



## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	14 de febrero de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 20:57 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Juan José Maroto Sáez
<b>Secretario</b>	Alfredo Riaño Encinas

Nombre y Apellidos	Asiste
Alfredo Riaño Encinas	SÍ
Eduardo Verdugo Martín	SÍ
Enrique Maroto de Pablos	SÍ
Jesús Sanz Herranz	SÍ
Juan Antonio Herranz Marugán	SÍ
Juan José Maroto Sáez	SÍ
Juan Manuel Gómez Gómez	SÍ
M. Almudena Barruso del Caz	SÍ
M. Victoria Pérez Gozalo	SÍ
M. Inmaculada Hernando García	SÍ
Víctor de Diego García	NO



## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Yolanda de Benito Ortega

SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior y que había sido distribuida a los Concejales.

Sometido a votación el punto, queda aprobado el acta por unanimidad.

#### Expediente 70/2019. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Con fecha 19 de abril de 2.017, el Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo que, independientemente de las subidas salariales recogidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2.018, es la que sigue en vigor en este Ayuntamiento.

Sin embargo, después de casi dos años, y debido a diversas circunstancias, esta Alcaldía estima necesario, y en cumplimiento del artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, adecuar la Relación de Puestos de Trabajo existente en la organización municipal, dentro del personal laboral, con arreglo a la siguiente descripción:



## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

### Puesto de trabajo denominado: “Monitor de Actividades Culturales”.

- **Situación actual:** Jornada de 25 horas semanales.
- **Propuesta de modificación:** Jornada de 37,50 horas semanales.
- **Cambio de denominación:** “Monitor de Actividades Culturales y otras funciones”.
- **Motivación:** Dicho puesto de trabajo demanda un mayor tiempo de trabajo, ya que, por un lado, desempeña trabajos en el Centro Cultural, de monitor de Actividades culturales y por otro lado, en las oficinas municipales, asiste al departamento de contabilidad, siendo absolutamente insuficiente el tiempo que se dedica actualmente, y se estima necesario incrementar el horario y el salario.

### Puesto de trabajo denominado: “Peón”.

- **Situación actual:** Limpieza de edificios, locales e instalaciones municipales, limpieza de vías públicas, conservación de jardines y arbolado y cualquiera otra función de naturaleza similar y acorde a las tareas propias de un operario de servicios especiales, dentro de los servicios de competencia municipal que pudiera encomendársele.
- **Propuesta de modificación:** Limpieza de edificios, locales e instalaciones municipales, limpieza de vías públicas, organización del servicio de limpieza viaria, conservación de jardines y arbolado, sustitución del Vigilante de parques y jardines en vacaciones o permisos y cualquiera otra función de naturaleza similar y acorde a las tareas propias de un operario de servicios especiales, dentro de los servicios de competencia municipal que pudiera encomendársele.
- **Cambio de denominación:** “peón especialista”.
- **Salario propuesto:** Equiparable al Grupo “E”, de funcionarios de esta Corporación.

**Motivación:** Dicho puesto de trabajo, con el incremento de funciones,



## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

demanda una mayor responsabilidad, y por tanto es justo llevar a cabo un aumento retributivo acorde a las nuevas responsabilidades.

### **Puesto de trabajo denominado: “Operario de Servicios Múltiples”.**

- **Situación actual:** En la actualidad sólo hay un trabajador, personal laboral, adscrito a este puesto de trabajo.
- **Propuesta de modificación:** Incrementar otro trabajador a dicho puesto de trabajo.
- **Motivación:** Este Ayuntamiento disponía hasta hace poco más de dos años, de dos trabajadores adscritos a las funciones que desempeña este puesto de trabajo, dedicado, en su mayor parte, a pequeñas obras de albañilería. Dicho trabajador causó baja, por jubilación, y desde entonces el puesto de trabajo ha sido ocupado temporalmente. Es necesario, por coherencia, aumentar otro trabajador a dicho puesto de trabajo.

Intervienen el Sr. Alcalde y el Portavoz del Grupo Popular.

### **(Fichero de vídeo)**

Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2019, fue emitido Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de **MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Visto que se reunió la Mesa de Negociación, adoptando acuerdo favorable a la modificación propuesta.

Visto que se estima que no va a existir incremento en el crédito presupuestario asignado a la partida presupuestaria correspondiente (9200-131.01), ya que por una parte, el puesto de trabajo citado en el último lugar ha estado ocupado por personal laboral temporal y por otra parte el incremento retributivo asociado a las modificaciones que se plantean no supone que haya que aumentar dicha partida, que cuenta con un remanente de crédito suficiente del año pasado.



## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, por mayoría de los asistentes (6 votos a favor del Grupo Socialista y 4 en contra del Grupo Popular) adopta por mayoría simple el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la **MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO** de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la relación se considerará definitivamente si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

### Expediente 89/2019. APROBACIÓN DEL PRSUPUESTO GENERAL DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2.019

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno, del Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico 2.019, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.



## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Intervienen el Sr. Alcalde y el Portavoz del Grupo Popular.

### (Ficheros de vídeo)

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto se desprende que la situación es de cumplimiento

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

El Pleno, por mayoría de 6 votos a favor (Grupo Socialista) y 4 en contra (Grupo Popular) de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2.019, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	<b>Estado de Gastos</b>	
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe Consolidado</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	864.400,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.020.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	6.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110.900,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00



## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

6	INVERSIONES REALES	379.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	59.000,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>2.440.000,00</b>

	<b>Estado de Ingresos</b>	
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe Consolidado</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	954.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	317.670,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	741.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	60.830,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	180.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	146.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>2.440.000,00</b>



## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

---

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2.019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Junta de Castilla y León.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**